



AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Raquel de la Fuente Muñoz, Secretaria del Ayuntamiento de Rubena

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 17/07/2026 y en sesión extraordinaria de 21/08/2026, se adoptó, respectivamente, entre otros, los siguientes acuerdos:

".....- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ALMACÉN MUNICIPAL EN TRAVESÍA LA IGLESIA N.º 18-20 DE RUBENA (BURGOS): APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ALMACÉN MUNICIPAL EN TRAVESÍA LA IGLESIA N.º 18-20 DE RUBENA (BURGOS)

APROBACIÓN DE LAS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ALMACÉN MUNICIPAL EN TRAVESÍA LA IGLESIA N.º 18-20 DE RUBENA (BURGOS)

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 25 de marzo de 2026 por el que se acordó la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación 2026-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, la construcción de un almacén municipal en la calle Travesía Iglesia, nº 18 de Rubena.

Visto el proyecto de obra de un almacén municipal en la calle Travesía Iglesia, nº 18 de Rubena, presentado por el arquitecto D. José María Carpintero Peña, por un importe total de 111.000,00 euros.

A. El Alcalde-Presidente, en virtud de las competencias que le confiere al Pleno el artículo 21, apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposición Adicional Segunda, 1º, de la Ley 9/2017, de 6 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, propone a los miembros de la Corporación presentes la adopción del siguiente ACUERDO,

Sometido a debate y votación, se aprueba el acuerdo por unanimidad de los tres concejales presentes de los cinco que componen la Corporación Municipal.

Por unanimidad del Pleno se ACUERDA EN LA SESIÓN PLENARIA DE 17 DE JULIO DE 2026:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de obra de un almacén municipal en la calle Travesía Iglesia, nº 18 de Rubena, presentado por el arquitecto D. José María Carpintero Peña y, por un importe total de 111.000,00 euros.

SEGUNDO: Abrir un trámite de información pública de 15 días hábiles mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, el tablón de anuncios de la Corporación y la Sede electrónica municipal, en el que los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas al proyecto. Las alegaciones presentadas se resolverán por el Pleno de la Corporación y, de no presentarse alegación alguna, el proyecto se considerará aprobado definitivamente.



AYUNTAMIENTO DE RUBENA

B. El Alcalde-Presidente, en virtud de las competencias que le confiere al Pleno el artículo 21, apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposición Adicional Segunda, 1º, de la Ley 9/2017, de 6 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, propone a los miembros de la Corporación presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Sometido a debate y votación, se aprueba el acuerdo por unanimidad de los tres concejales presentes de los cinco que componen la Corporación Municipal.

Por unanimidad del Pleno se ACUERDA EN LA SESIÓN PLENARIA DE 21 DE AGOSTO DE 2026:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas particulares para la ejecución de las obras de almacén municipal en travesía la iglesia n.º 18-20 de Rubena (Burgos).

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de obra con cargo a la partida 2026-9200-63200, 63201 y 68200 del Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, para que previos los trámites legales oportunos se formalice el contrato en documento administrativo.

QUINTO. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la realización del expediente.

SEXTO. Delegar en el Sr. Alcalde la competencia de aprobación de certificaciones de obra y facturas, para agilizar los pagos en cumplimiento de la normativa de morosidad y para la justificación de las subvenciones."

Y para que así conste, surtan los efectos pertinentes, expido el presente CERTIFICADO con el V.º B.º del Alcalde, en Rubena, a 28 de agosto de 2026.

V.º B.º

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ismael Ruiz Martínez

Fdo: Raquel de la Fuente Muñoz